

ADENDA No 3

CONVOCATORIA PÚBLICA No 2 de 2025

El Doctor **JOSÉ ANDRÉS JIMÉNEZ AMAYA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.743.661, en su calidad de Gerente General encargado de la **CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA** en adelante - **Caja Honor** - y como Ordenador del Gasto de la misma, en uso de las facultades conferidas según Decreto de Nombramiento No. 1386 del 25 de agosto de 2023, Acta de Posesión No. 162-23 del 30 de agosto de 2023 y en aplicación a lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, procede a modificar la Convocatoria Pública así:

1. MODIFICAR el CAPITULO III, NUMERAL 12.2, ANEXO No.4 NUMERAL 2.2, ANEXO 5 ITEM 1, ANEXO No. 11 NUMERAL 12.2 el cual quedará así:

Para la acreditación del Coordinador de Seguridad, el oferente adjudicatario deberá anexar la siguiente documentación para efectos de demostrar las condiciones requeridas del personal al momento de la suscripción del Acta de Inicio:

- Fotocopia de la cedula, fotocopia de la libreta militar, certificado de antecedentes judiciales vigente, certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos.
- Copia del contrato y certificación o (es) de experiencia que contengan como mínimo la siguiente información: - Nombre del Contratante. - Objeto del Contrato. - Cargo desempeñado. - Fechas de inicio y terminación del Contrato. - Firma del personal competente.
- Fotocopia de la credencial o resolución vigente como Consultor de Seguridad, otorgada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
- Los estudios de Educación establecidos en el Anexo No 4 y 5 item 1 de la Convocatoria Publica No.2 de 2025, los cuales se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Con el fin de atender el puesto solicitado en las condiciones requeridas y en atención a la normatividad aplicable (Ley 2101 de 2021), el Oferente podrá disponer, adicionalmente, de un consultor de seguridad que tenga experiencia mínima de 1 año en este cargo.

Se adjuntan a la presente Adenda los anexos modificados.

2. MODIFICAR EL CAPITULO II ITEM 4, ANEXO No. 4 SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS ADICIONALES, ANEXO No.5, ANEXO No. 11 ITEM 3 SERVICIOS ADICIONALES, el cual quedara así:

La Entidad establece un porcentaje estimado del 1.2% adicional al presupuesto de los servicios fijos, para cubrir los servicios eventuales que llegasen a requerir durante la ejecución del contrato.

Se adjuntan a la presente Adenda el anexo modificado.

3. MODIFICAR EL CAPITULO III NUMERAL 6, ANEXO 4 NUMERAL 6, ANEXO 11 NUMERAL 6 el cual quedará así:

Contribuir a la prevención del delito, reduciendo las oportunidades para actividad criminal y desalentando la acción de estos, dentro del marco jurídico aplicable a la “seguridad privada”.

Se adjuntan a la presente Adenda los anexos modificados

4. MODIFICAR el CAPITULO III NUMERAL 12.4, ANEXO No. 4 NUMERAL 2.4, ANEXO No.11 NUMERAL 12.4 el cual quedará así:

El oferente deberá contar dentro de su planta de personal con un profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo el cual apoyará al contratista en las actividades que le competan durante la ejecución del contrato.

Se adjuntan a la presente Adenda los anexos modificados

5. MODIFICAR EL LITERAL (V) DEL NUMERAL 5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, el cual quedará así:

(v) Oferente deberá presentar certificación vigente de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada de paz y salvo por concepto de contribuciones. En caso de que dicho documento no se encuentre vigente al momento de la presentación de la oferta, el Oferente podrá aportar a la oferta el recibo o documento equivalente del pago de la contribución respectiva.

6. MODIFICAR EL LITERAL (Z) DEL NUMERAL 5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, el cual quedará así:

(Z) Carta de Manifestación Aceptación Esquema de Seguridad: El oferente deberá diligenciar el Anexo No 9.

7. MODIFICAR EL NUMERAL 5.4.1 DE LOS REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, POLITICAS DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (PRIMER PARRAFO), el cual quedará así:

Evaluación Decreto 392 de 2018, incentivos en favor de personas con discapacidad. De conformidad con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto 392 de 2018, LA CAJA otorgará el diez por ciento (10%) del total de los puntos establecidos en la Convocatoria Pública, para cada uno de los grupos, a los oferentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos (...)

8. MODIFICAR EL LITERAL (C) DEL NUMERAL 5.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, el cual quedará así:

c) Certificado de existencia y representación legal de la empresa y/o documento equivalente: Documento expedido dentro treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de entrega de la Oferta. La constitución de la empresa debe ser mínimo de un (1) año a la fecha de entrega de la Oferta.

9. MODIFICAR EL CAPITULO III NUMERAL 17.4, ANEXO No. 4 ENTREGABLES NUMERAL 5, OBLIGACIONES TÉCNICAS Y/O ESPECÍFICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A CONTRATAR, el cual quedará así:

El oferente deberá presentar al momento de la suscripción del Acta de Inicio la siguiente documentación de los caninos, expedida por los entes competentes y demás documentos requeridos, así

- Hojas de vida de los caninos.
- Certificados de Salud.
- Certificado de Adiestramiento en la especialidad antiexplosivos y/o narcóticos.
- Certificado de capacitación de adiestramiento expedido por Entidad o empresa que sea certificada para tal fin.

Se adjuntan a la presente Adenda los anexos modificados

10. MODIFICAR EL NUMERAL 5.2.4 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS, el cual quedará así:

El Oferente deberá acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros de la última vigencia para lo cual deberá aportar el RUP, en dicho documento se determinarán tres (3) indicadores en las siguientes condiciones: Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado tres (3) indicadores en las siguientes condiciones: 1. Índice de Liquidez 2. Índice de Endeudamiento 3. Capital de Trabajo de lo anterior.

Para la verificación financiera del presente proceso se han determinado tres (3) indicadores en las siguientes condiciones:

1. Índice de Liquidez
2. Índice de Endeudamiento
3. Capital de Trabajo

De acuerdo con el bien y/o servicio, se podrán establecer entre otros los siguientes indicadores:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL).** Permite establecer la cuantía del activo disponible que soporta las obligaciones a corto plazo.

La CAJA habilitará al oferente que certifique Mayor o igual a 1,50.

Indicador	Formula	Índice Requerido
ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IDL)	ACTIVO CORRIENTE (AC) / PASIVO CORRIENTE (PC)	Mayor o igual a 1,50

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE).** Define el porcentaje que representa el compromiso con terceros, garantizado en el Activo Total monetario.

Se exige por parte de LA CAJA un nivel de endeudamiento menor o igual al 60%.

Indicador	Formula	Índice Requerido
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NDE)	PASIVO TOTAL (PT) / ACTIVO TOTAL (AT)	menor o igual al 60%

- **CAPITAL DE TRABAJO (CT).** Este indicador mide la capacidad que tiene la Empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo.

LA CAJA habilitará al oferente que presente un Índice de Capital de Trabajo igual o superior al 20% de la propuesta económica ofertada.

Indicador	Formula	Índice Requerido
CAPITAL DE TRABAJO (CT).	ACTIVO CORRIENTE (AC) - PASIVO CORRIENTE (PC)	Igual o Superior al 20% de la propuesta económica ofertada.

11. MODIFICAR EL LITERAL B DEL NUMERAL 5.3, REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS el cual quedará así:

El Oferente deberá acreditar la experiencia aportando el RUP con vigencia de 30 días a la presentación de la oferta en donde se evidencie la experiencia en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada y/o certificados de experiencia emitidos por las Entidades y/o empresas y/o contratos ejecutados y liquidados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la entrega de las ofertas del presente proceso, cuyo valor total del contrato sea igual o superior al presupuesto del presente proceso. Caja Honor se reserva el derecho de verificar la información aportada. Teniendo en cuenta lo anterior, el oferente deberá diligenciar el Anexo No. 10 y relacionará el contrato con el cual acreditará la experiencia requerida.

En el caso de que la propuesta sea presentada por Consorcios y Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe acreditar el cumplimiento de este requisito.

12. MODIFICAR EL ITEM 2 DEL NUMERAL 5.4.1 DESCRIPCIÓN DE LOS REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, el cual quedara así:

<p>2. Experiencia adicional en entidades que tengan atención a usuarios de manera masiva</p>	<p>El oferente podrá aportar alguna de las siguientes opciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El oferente podrá aportar el RUP y relacionar mínimo dos (2) experiencias en el Anexo No. 10 en la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada en empresas o entidades que reciban usuarios o clientes o visitantes de manera masiva, ejemplo: grandes superficies, centros comerciales, Supercajes, empresas de servicios públicos, dicha experiencia debe ser sobre dos contratos liquidados durante los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de la entrega de las ofertas del presente proceso, cuyo valor total del contrato sea igual o superior al presupuesto del presente proceso. 2) Presentar máximo 2 certificaciones de experiencia de contratos liquidados cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente Convocatoria Pública, durante los últimos 5 años anteriores a la fecha de la entrega de la Oferta, el valor de cada contrato debe ser igual o superior al presupuesto del presente proceso. <p>Las certificaciones deben ser emitidas por clientes del Oferente, no son válidas las autocertificaciones y deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Objeto del contrato 	<p>Técnica</p>	<p>Si se aporta el RUP, deberá diligenciarse el Anexo No. 10.</p> <p>Si se aportan las certificaciones, no será necesario diligenciar el Anexo No. 10.</p>
---	--	----------------	--

	<p>2. Fecha de inicio 3. Fecha de terminación 4. Valor del contrato 5. Porcentaje de ejecución 6. Calidad del servicio</p> <p>Porcentaje de participación del oferente, en caso de que haya sido ejecutado en Unión Temporal o Consorcio: Si la certificación no indica el porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, se deberá solicitar que se anexe documento idóneo que lo acredite (se entiende por documento idóneo la copia del documento de asociación en Consorcio o Unión Temporal suscrito para la celebración del contrato que se requiere validar, o la copia del contrato donde se indique lo anterior). Caja Honor se reserva el derecho de verificar la información aportada.</p> <p>La certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la compañía o entidad contratante, o en quien este delegada esa facultad</p> <p>Se concederá hasta (30) PUNTOS</p>		
--	---	--	--

13. Se modifica el Anexo No. 10. Se adjunta a la presente Adenda el Anexo.

Los demás requisitos y condiciones establecidos en la Convocatoria Pública No. 2 de 2025 no modificadas, permanecen vigentes.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 29 días de mayo de 2025

(ORIGINAL FIRMADO)
JOSÉ ANDRÉS JIMÉNEZ AMAYA
Gerente General (E)
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Elaboró	Aprobó:	Aprobó:
Firma: (ORIGINAL FIRMADO)	Firma: (ORIGINAL FIRMADO)	Firma: (ORIGINAL FIRMADO)
Nombre: Jeffrey Javier Martinez Suarez	Nombre: Janefriend Carolina Ducuara Granados	Nombre: Ricardo William Bendeck Acevedo
Funcionario del Área de Contratación	Jefe del Área de Contratación	Subgerente Administrativo